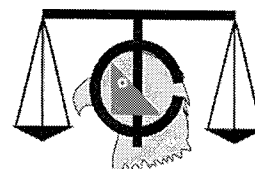




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

254 - -

USHUAIA, 06 JUL 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 89/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 616/2020 LETRA: TCP-DA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 169/2020, obrante a fojas 25/29, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos), totalizando la suma de \$ 189.000 (ciento ochenta y nueve mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 30/33, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 148 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 06/05/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Nota Interna N° 834/2020, Letra: T.C.P.-D.P.V., obrante a foja 44, la Auditora Fiscal Subrogante C.P. María Belén ROJAS, informa que el C.P. Marcos Daniel AAP, ha prestado servicios en las Delegaciones de la DPV y HRRG, durante el período comprendido entre el 01/06/2020 al 30/06/2020, ambas fechas inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00002-00000024 (v. f. 45), por la suma total de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos), correspondiente al período comprendido entre el 01/06/2020 al 30/06/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 45 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 46/47, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 54/2020, obrante a foja 34.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

#### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

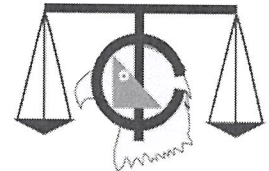
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 148 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/06/2020 al 30/06/2020, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura C N° 00002-00000024, por la suma total de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

254 -

**ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 254 - /2020.**

TCP
Confeccionó DM
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

